

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 170/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4172-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2022

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 170/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**.
Conste.
CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:27Z / 01/04/2025T17:37:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	59 64 bc b7 bd 04 51 52 a2 62 48 03 4e 2a db 0e 06 9f 06 f7 70 a5 dd c1 bd 45 d7 d2 8a 22 6e 32 3d 67 e2 95 43 ca 9b dd 8e 5f d6 35 20 a7 98 9a 3d cc 9e d7 16 0c 92 59 0a 06 b0 dc c5 cb f5 7e af 7f 2c 52 9f 84 30 2d ca 2b 2f bb 97 94 9b 90 c1 9d 56 1e 2e 8a 86 e5 5e 1b 65 07 6e 6d 14 cd 07 23 85 8f ed 86 fd 1e 68 d9 60 d8 3b c3 e3 25 1c ae 95 d1 69 c4 ad 97 16 da 04 fc a6 c6 91 73 fc e9 c3 b0 a6 a0 80 70 74 17 d6 86 9b 91 9c 57 2d 0f a9 6b a0 48 0a c7 c2 42 27 54 c8 bd 83 02 e1 8d a0 56 90 7f ba 49 7a 73 3a c3 a2 c4 0e 1d 8d 78 f2 08 48 cb 2e df 23 94 65 52 d5 c7 9f 85 29 56 34 2c 71 f0 13 e1 4a fc ed 9f 01 8e f2 cc b5 89 70 bb 11 2a 63 06 7a 7b 8e 48 da c8 b3 6e 86 f4 82 07 9d db 3d 8c 2e 48 29 9a d5 41 0f 79 8b 49 19 d9 11 c6 7d 02 f4 1e a9 8e 8a 55 36 26						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:27Z / 01/04/2025T17:37:27-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:37:27Z / 01/04/2025T17:37:27-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8477115						
Datos estampillados	9F23FD10958CFAE66F4FA185094F628621B5A0E2EEDB33FDF1693E29B9B7C322							

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:19Z / 27/03/2025T18:09:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	30 4e ee d2 c6 11 e8 de 17 91 8e 0e 91 33 bc f9 14 89 85 56 35 ac e2 1a f6 8a e7 97 24 0e df b6 da da 50 3a 7f ed 22 ef 71 d2 ce d2 31 d7 65 e0 ec 1b 97 4f 3e cb e9 0c 42 7a 67 52 6e 8e 07 c5 33 57 30 a2 a0 67 6b 21 79 18 4c 29 9c c9 7b 66 51 3d d3 1b 63 05 b1 d9 dd 20 99 2c 95 f7 fe 49 59 76 9a 99 ef 00 ce 05 45 d7 27 a8 db 3c 25 ed 41 7d 6b ce d7 94 c6 4c 67 98 ae 34 09 6c 51 32 79 41 d3 01 08 49 de 03 0b 04 af c6 78 a4 42 7f cb 20 5d f8 98 42 c8 0d 16 96 8d 09 93 80 09 96 2c 2e 82 e8 a3 0a 18 43 ca 5f 72 25 62 09 5d 5e c6 a8 a4 51 28 54 68 fe ef 1c e7 0a d2 d3 27 e8 cc eb 2c b2 5f df e7 0e 67 8b 50 ca 17 8e 74 9f c7 d0 97 a4 0d 1d 1e fe 4b f0 d7 9e 79 56 2e 31 5c 7a ec 5c c1 ae db 7d 09 d5 1d 95 40 f2 da ad f1 13 7b fc 92 b8 ba 31 40 fb d3 b6 60 69 e4 40						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:19Z / 27/03/2025T18:09:19-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/03/2025T00:09:19Z / 27/03/2025T18:09:19-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8386610						
Datos estampillados	1A5747A58E8666F93484F3C98CFADFC54E6438DDACC4F613DC0A72BE754CC0B1							